



ANA	FOLIO N°
ALA.O-P	04

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **N° 068 -2018-ANA/AAAI C-O/ALA.O-P**

Ocoña, 06 de julio de 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 117925 -2018 tramitado por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ocoña, mediante el cual informa Trabajos de rehabilitación en la captación del sector Buenos Aires – Taquila; y

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, en su artículo 17° establece, que; las entidades operadoras de los sectores hidráulicos, de carácter sectorial y multisectorial, son los operadores de infraestructura hidráulica, que realizan la operación, mantenimiento y desarrollo de dicha infraestructura para prestar los servicios públicos de abastecimiento de agua con la finalidad de atender la demanda de usuarios que comparten una fuente o punto de captación común;

Que, a través de Resolución Jefatural N° 892-2011-ANA, de 29.12.2011, se aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, el cual tiene por objeto normar la prestación de los servicios de suministro de agua, así como el monitoreo y gestión de aguas subterráneas, regulando la actuación del Operador de Infraestructura Hidráulica y del Usuario que lo recibe;

Que, mediante escrito de fecha 05.07.2018 el Ing. Carlos Medina Asencio en su calidad de Gerente Técnico de la Junta de Usuarios Ocoña; informa que están realizando trabajos de rehabilitación en la captación de agua del sector Buenos Aires – Taquila, comprensión de la Comisión de Usuarios Pampa Secocho – Buenos Aires Taquila, porque la captación fue afectada por las avenidas del río Ocoña; dicha actividad se realiza con maquinaria del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, mediante Informe Técnico N° 045 -2018-ANA-AAA I C-O-ALA.O-P-AT/WASP de fecha 06.07.2018, emitido por el personal técnico de esta oficina se determina, que la actividad de incremento de agua en captación rustica, está considerado en el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica – POMDIH 2018 (folio 179), el mismo que está aprobado mediante Resolución Administrativa N° 028 – 2018 – ANA – AAA I C-O – ALA.O-P, concluyendo que corresponde disponer a la Junta de Usuarios Ocoña realizar trabajos de restitución de la dotación de agua según Licencia de uso de agua de dicha comisión, ubicado en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, provincia de Camaná y departamento de Arequipa;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001 – 2010 - AG y 023 – 2014 - MINAGRI; concordantes con el Decreto Supremo N° 018 – 2017 - MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ocoña, proceda bajo responsabilidad a realizar acciones de rehabilitación de la captación rustica existente en la margen derecha del río Ocoña sector Buenos Aires – Taquila, para restituir la dotación de agua según Licencia de uso de agua de la Comisión de Usuarios Pampa Secocha – Buenos Aires Taquila.

Artículo 2°.- Otorgar a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ocoña, el plazo de quince (15) días calendarios para que realice los trabajos referidos en el primer artículo; informando dicha actividad en el avance del POMDIH 2018.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución con arreglo a ley, a la Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Pampa Secocha – Buenos Aires - Taquila, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ocoña y remítase copia de la presente a la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina – Ocoña, para su conocimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA OCOÑA - PAUSA

Ing. Fidel Antonio Zegarra Granda
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

